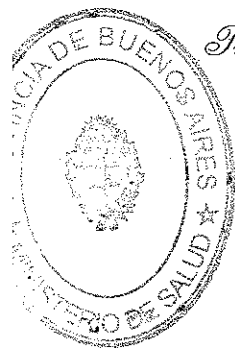


Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires



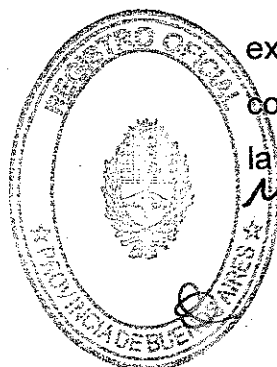
LA PLATA, 29 JUN. 2015

VISTO el expediente N° 2900-77357/13, del registro del Ministerio de Salud, por el cual Diego Blas SANTILLAN presentó, a partir del 15 de noviembre de 2013, su renuncia como Director Asociado – cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor sin bloqueo de título total, en el Hospital Interzonal General de Agudos “San Felipe” de San Nicolás, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Coordinación y Atención de la Salud, cargo para cuyo desempeño fue designado oportunamente mediante el artículo 1° del Decreto N° 1015/11, y

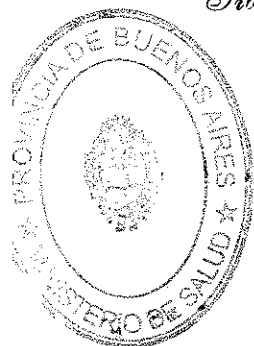
CONSIDERANDO:

Que, consecuentemente, resulta procedente limitar la reserva del cargo que posee como Médico de Hospital “A” – Especialidad: Clínica Quirúrgica – treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos “San Felipe” de San Nicolás, concretada por el artículo 3° del acto administrativo citado en el exordio del presente, manteniendo el régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, conforme lo establecido por el artículo 17 del Decreto N° 3589/91, reglamentario de la ley N° 10471;

Que asimismo, se solicitó se designe, en el cargo citado en el exordio de este decreto, a partir del 1 de enero de 2014, a Danilo Ricardo PETRONI, conforme lo establecido por el 8° de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528;



Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires



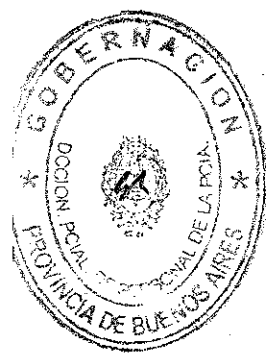
Que la presente designación se efectúa conforme lo establecido por el Decreto N° 3/12;

Que dicha medida se propicia a partir del 1 de enero de 2014, atento a razones de oportunidad y necesidades de servicio y funcionamiento operativo de la Jurisdicción;

Que asimismo, Danilo Ricardo PETRONI reservará el cargo que posee como Médico de Hospital "C" - Especialidad: Cardiología – treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos "San Felipe" de San Nicolás de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Coordinación y Atención de la Salud, de conformidad con lo determinado por el artículo 109 de la Ley N° 10430 (Texto Ordenado-Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 33 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528;

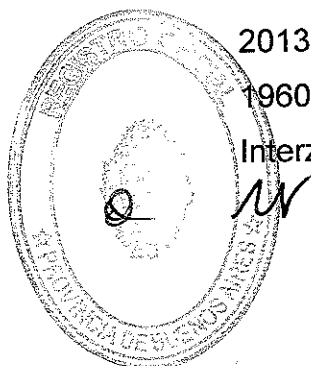
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

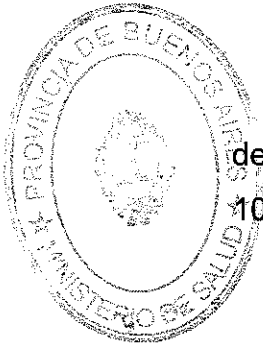


**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Aceptar en el Ministerio de Salud, a partir del 15 de noviembre de 2013, la renuncia presentada por Diego Blas SANTILLAN (D.N.I. 14.115.606 – Clase 1960 – Legajo de Contaduría 286.828), como Director Asociado del Hospital Interzonal General de Agudos "San Felipe" de San Nicolás, cargo para cuyo

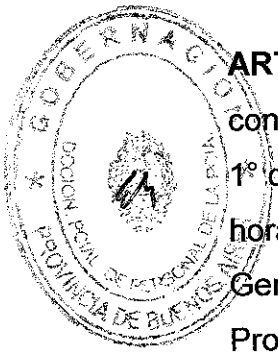


Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires



desempeño fue designado oportunamente mediante el artículo 1º del Decreto N° 1015/11.

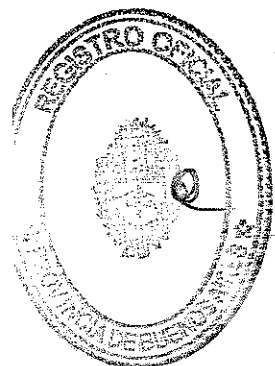
ARTÍCULO 2º. Limitar, a partir del 15 de noviembre de 2013, la reserva del cargo que posee Diego Blas SANTILLAN (D.N.I. 14.115.606 – Clase 1960 – Legajo de Contaduría 286.828), como Médico de Hospital “A” - Especialidad: Clínica Quirúrgica treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos “San Felipe” de San Nicolás, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Coordinación y Atención de la Salud, concretada por el artículo 3º del Decreto N° 1015/11, manteniendo el régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor.



ARTÍCULO 3º. Designar en el Ministerio de Salud, a partir del 1 de enero de 2014, conforme lo establecido por el artículo 8º de la ley N° 10471, sustituido por el artículo 1º de la ley N° 10528, como Director Asociado en el régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor sin bloqueo de título total, en el Hospital Interzonal General de Agudos “San Felipe” de San Nicolás, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Coordinación y Atención de la Salud, a Danilo Ricardo PETRONI (D.N.I. 17.733.238 Clase 1966 – Legajo de Contaduría 318.722), quien revista como Médico de Hospital “C” – Especialidad: Cardiología – treinta y seis (36) horas semanales guardia.


ARTÍCULO 4º. Dejar establecido que la medida dispuesta por el artículo precedente se efectúa conforme lo preceptuado por el Decreto N° 3/12.

M




Poder Ejecutivo

Provincia de Buenos Aires



ARTÍCULO 5°. Establecer que Danilo Ricardo PETRONI (D.N.I. 17.733.238 – Clase 1966 – Legajo de Contaduría 318.722), reservará el cargo que posee como Médico de Hospital “C” - Especialidad: Cardiología – treinta y seis (36) horas semanales de guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos “San Felipe” de San Nicolás dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Coordinación y Atención de la Salud del Ministerio de Salud, a partir del 1 de enero de 2014, en tanto se desempeñe como Director Asociado del mismo, de conformidad con lo determinado por el artículo 109 de la Ley N° 10430 (Texto Ordenado-Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 33 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528;


ARTÍCULO 6°. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Salud.




ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

M **DECRETO N°**

526



DANIEL OSVALDO SCIOLI
Gobernador de la
Provincia de Buenos Aires



Dr. ALEJANDRO FEDERICO COLLA
Ministro de Salud
de la Provincia de Buenos Aires

